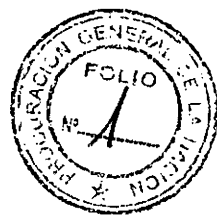


MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 23 /24.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

VISTO

El expediente CUDAP: EXP-MPF: 4808/23 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación y las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y las Leyes 24946 y 27148;

Y CONSIDERANDO QUE

I.

La doctora María Romina Del Buono remitió a este Despacho una propuesta de reorganización de la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (dispuesta por Resolución PGN 36/18), a los fines de llevar adelante con mayor eficiencia las tareas que le han sido encomendadas.

Justificó la modificación organizacional tanto en la evolución tecnológica que vienen teniendo las investigaciones criminales, como así también en que algunas de las tareas dispuestas en la resolución mencionada quedaron obsoletas, otras dejaron de utilizarse o se llevan a cabo sin la intervención de la Dirección, dado el acceso que las fiscalías tienen a distintas plataformas, a partir de diversos convenios institucionales que se han suscripto.

En ese marco, la doctora Del Buono destacó la necesidad de fijar los siguientes criterios rectores para la intervención de la Dirección:

1) Intervenir exclusivamente en las investigaciones que tengan a su cargo los representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación o donde ellos expresamente lo soliciten –en cualquier instancia- y siempre que ello resulte viable desde la capacidad operativa y estratégica de la Dirección;

2) Colaborar, prioritariamente, en los procesos penales donde se investiguen: a) organizaciones criminales y b) hechos que revistan gravedad institucional y/o trascendencia pública.

Por otra parte, propuso que el Laboratorio de Audio y Video pasara a denominarse Laboratorio de Multimedia Forense, toda vez que las tareas que desarrolla en la actualidad exceden el mero análisis de un sonido o una imagen. En esa línea,

postuló además que el Laboratorio Documental y Contable llevara el nombre de Laboratorio de Sistematización y Análisis de la Información, puesto que su función principal consiste en la sistematización y análisis de datos. A su vez, consideró que las necesidades enunciadas requerían una ampliación de las funciones de la Secretaría de Coordinación.

Así las cosas, en los anexos I y II de su presentación planteó que, a los fines de desarrollar sus funciones, la DATIP debería contar con: I) una Secretaría de Coordinación, integrada por una Mesa de Entradas, una Unidad de Gestión, Actualización y Control de Calidad de Procesos de Trabajo, una Oficina de Administración y Personal Interno y una Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Procesamiento Digital; II) Laboratorios Forenses y III) un Cuerpo de Investigadores.

Dentro de los Laboratorios Forenses se encuentran los de: Análisis Técnico de Telecomunicaciones, Análisis Técnico de Informática, Multimedia Forense (compuesto por las áreas de: a) peritajes e investigaciones y b) de asistencia en juicio y producción audiovisual), Sistematización y Análisis de la Información, Medicina Legal y Criminalística.

II.

En cuanto al análisis de la propuesta de modificación presentada por la doctora Del Buono, cabe recordar que dicha Dirección fue puesta en funcionamiento en el ámbito interno de esta Institución por Resolución PGN 2067/15, luego de que la Ley 27148 la incorporara como una de las direcciones generales permanentes que se encargan de realizar las tareas auxiliares y de apoyo indispensables para el desarrollo de las funciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación (art. 33).

Puntualmente, la Ley Orgánica le asignó la titularidad de los laboratorios forenses, el cuerpo de investigadores y la realización de medidas técnicas o que requieran la utilización de medios tecnológicos de la Institución, a los fines de asistir a los fiscales en las investigaciones que lleven adelante (art. 35, inciso c), lo cual tendrá, todavía, mayor relevancia con la implementación del nuevo sistema procesal penal acusatorio, dado el rol protagónico que en él tienen los fiscales como directores del proceso.

En ese rumbo, y en consonancia con los criterios de eficacia, eficiencia y optimización de recursos que el suscripto ha asumido como principios rectores de la organización de este Ministerio Público Fiscal, estimo conveniente de acuerdo a esas

PROTOCOLIZACION
FECHA: 12/05/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



sugerencias, modificar la estructura interna de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) según el plan presentado, de modo de continuar fortaleciendo la cuantiosa asistencia investigativa, práctica/jurídica y científico/tecnológica, que esta Dirección presta a los miembros del Ministerio Público Fiscal en el desarrollo de las investigaciones criminales.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades previstas en las Leyes 24946 y 27148;

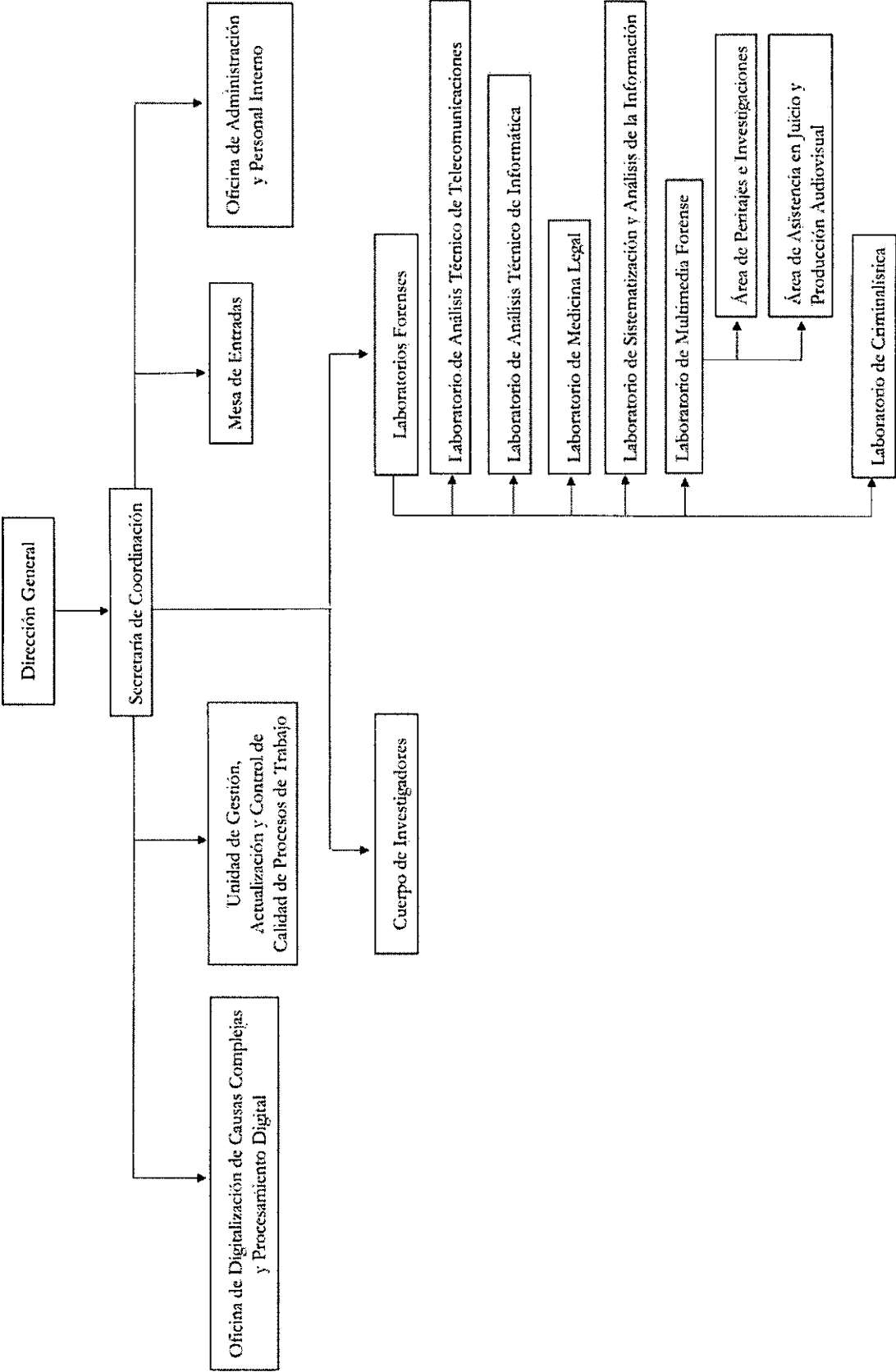
RESUELVO

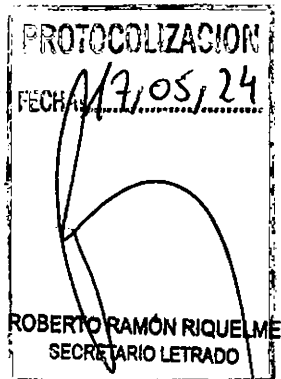
I. **APROBAR** el organigrama de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), la que quedará integrada en su estructura orgánica y funciones según las especificaciones previstas en los Anexos I y II que integran la presente;

II. Protocolícese, notifíquese a quien corresponda y, oportunamente, archívese.


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

ANEXO I





MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



ANEXO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO A LA INVESTIGACIÓN PENAL (DATIP)

1 - Misión y principios rectores.

La misión de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal se encuentra plasmada en el inciso “c” del artículo 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Allí se especifica que: *“la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal tendrá a su cargo los laboratorios forenses, el cuerpo de investigadores y la realización de medidas técnicas o que requieran la utilización de medios tecnológicos del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a los fines de asistir a los fiscales en las investigaciones que lleven adelante.”*

La DATIP se destaca por contar con los únicos Laboratorios Forenses del Ministerio Público Fiscal de carácter interdisciplinario, donde confluyen distintos profesionales de diversas especializaciones y se llevan adelante las prácticas que resulten necesarias a efectos de avanzar en las investigaciones penales con eficacia, idoneidad y celeridad.

Así las cosas, la actuación de la DATIP deberá seguir los siguientes principios rectores:

- a)- intervenir exclusivamente en las investigaciones que tengan a su cargo los representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación o donde éstos expresamente lo soliciten, en cualquier instancia, y siempre que ello resulte viable desde la capacidad operativa y estratégica de la Dirección;
- b)- colaborar, prioritariamente, en los procesos penales donde se investiguen: *i)* organizaciones criminales y *ii)* hechos que revistan gravedad institucional y/o trascendencia pública.

2 - Organización y estructura.

Ahora bien, a los fines de desarrollar sus funciones la Dirección cuenta con una Secretaría de Coordinación, diversos Laboratorios Forenses y un Cuerpo de Investigadores.

Secretaría de Coordinación:

- a. Mesa de Entradas.
- b. Unidad de Gestión, Actualización y Control de Calidad de Procesos de Trabajo.
- c. Oficina de Administración y Personal Interno.
- d. Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Procesamiento Digital.

I. Laboratorios Forenses:

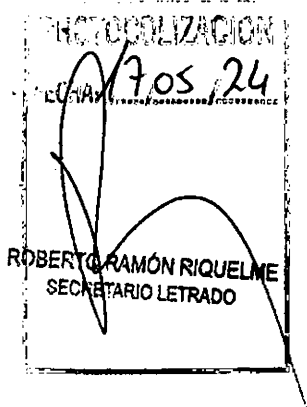
- a) Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones.
- b) Laboratorio de Análisis Técnico de Informática.
- c) Laboratorio de Multimedia Forense:
 - i) Área de peritajes e investigaciones.
 - ii) Área de asistencia en juicio y producción audiovisual.
- d) Laboratorio de Sistematización y Análisis de la Información.
- e) Laboratorio de Medicina Legal.
- f) Laboratorio de Criminalística.

II. Cuerpo de Investigadores.

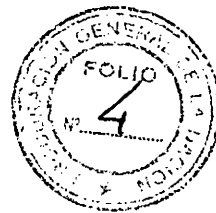
Secretaría de Coordinación.

❖ Funciones Generales:

- ✓ Coordinar el trabajo de las distintas áreas de DATIP a fin de lograr unidad de acción en la consecución de sus competencias, actuando como enlace entre las diferentes áreas y la Dirección General.
- ✓ Distribuir las tareas que indique la Dirección General y supervisar su cumplimiento.
- ✓ Certificar en los casos que corresponda el ingreso de efectos que formen parte de una causa en la que se presta colaboración y garantizar el inicio de una correcta cadena de custodia.
- ✓ Diseñar y actualizar las normas, reglamentaciones y cursos de acción de los procedimientos administrativos.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



- ✓ Promover y gestionar el desarrollo de los sistemas de gestión de información de DATIP.
- ✓ Coordinar el trabajo con las procuradurías, unidades fiscales, direcciones generales y demás dependencias del Ministerio Público Fiscal que requieran de la asistencia de la DATIP.
- ✓ Supervisar la comunicación institucional de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- ✓ Coordinar la elaboración de los informes de gestión e informes anuales que sean requeridos a DATIP.
- ✓ Gestionar la provisión, control, seguimiento y devolución de discos externos que sean requeridos a esta Dirección.
- ✓ En aquellos casos en los cuales se solicite un peritaje y/o asesoramiento, que no se encuentra entre las experticias que realiza esta Dirección General, efectuar las gestiones del caso para derivarlo al organismo competente.
- ✓ Coordinar, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General, el Equipo de Apoyo a las Investigaciones Judiciales Vinculadas a Cuestiones de Violencia de Género, de acuerdo con lo establecido por la Resolución PGN 70/22.
- ✓ Coordinar en conjunto con la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI), y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General, el registro, análisis, entrecruzamiento y seguimiento de los casos traídos a estudio en el sistema “NombrAR” de este Ministerio Público Fiscal, de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones PGN 106/21 y 48/22.
- ✓ Coordinar el desarrollo de programas para automatizar el procesamiento, análisis y visualización de información para las áreas de DATIP que así lo requieran.
- ✓ Detectar y automatizar procesos de trabajo con el fin de mejorar la eficiencia y calidad de la Dirección.
- ✓ Promover la informatización y digitalización de documentos y procesos de trabajo.
- ✓ Brindar asesoramiento técnico informático para las áreas de DATIP que así lo requieran.

La Secretaría de Coordinación tendrá a su cargo las áreas que se describen:

a.) Mesa de Entradas:

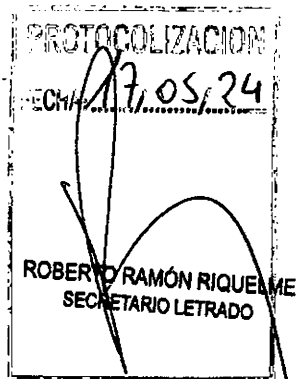
❖ Funciones

- Gestionar el ingreso, registro, derivación y seguimiento de causas/requerimientos que ingresan en la órbita de la Dirección y su posterior salida.
- Tramitar las solicitudes que ingresan por vía telefónica, correo postal/electrónico y comunicaciones derivadas.
- Centralizar los circuitos/procesos de trabajo y tareas de carácter administrativo relativas a las colaboraciones solicitadas, siendo su responsabilidad el ingreso y egreso de las actuaciones, como así también su remisión a las autoridades que correspondan, independientemente del área sobre la que recaiga dicha solicitud.
- Registrar el ingreso de efectos que forman parte de una causa en la que se presta colaboración.

b.) Unidad de Gestión, Actualización y Control de Calidad Procesos de Trabajo:

❖ Funciones:

- Gestionar los procesos de acreditación y control de normas de calidad hasta la aprobación de las auditorías externas en los casos que corresponda.
- Producir e implementar guías y/o protocolos de actuación para cada una de las áreas de trabajo de la Dirección.
- Promover la elaboración de guías y/o protocolos de actuación en materia de investigación criminal que puedan resultar útiles para el trabajo de las fiscalías.
- Diseñar e implementar actividades de actualización técnica de los equipos de investigadores y de laboratorios.
- Promover la creación y actualización de una base de datos de los recursos tecnológicos y forenses disponibles en el país, estableciendo vínculos de cooperación con diversas instituciones.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



- Reunir, sistematizar, analizar y difundir información de desempeño del organismo.

c.) Oficina de Administración y Personal Interno:

❖ Funciones:

- Relevar el conjunto de las necesidades y requerimientos logísticos y de infraestructura.
- Administrar, proveer y controlar los bienes y servicios de apoyo, informáticos, tecnológicos y de comunicaciones para el proceso de datos y acceso a la información.
- Asegurar los insumos estratégicos de cada área. Para ello operará como enlace con las áreas centrales de la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal.
- Gestión administrativa, control y rendición de cuentas de los fondos asignados y la administración de los bienes.
- Gestionar la liquidación de honorarios de consultores y/o peritos externos.
- Tramitar la autorización de viáticos cuando resulten necesarios para cumplir las funciones de la Dirección.
- Administración y rendición del fondo rotatorio asignado a la DATIP.
- Gestión de los trámites administrativos conducentes a la adquisición de bienes, insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de la DATIP.
- Control de los cargos patrimoniales, las nuevas altas y bajas.
- Tramitar y controlar las licencias y demás asuntos administrativos relativos a la gestión de los Recursos Humanos de la Dirección.
- Coordinación y control para el diseño y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de inversión aprobados por la DATIP.

d.) Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Procesamiento Digital:

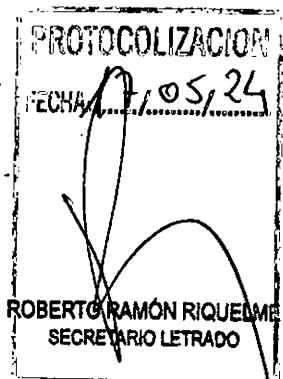
❖ Funciones:

- Digitalizar expedientes complejos y/o voluminosos y demás documentación que se encuentran en trámite, a requerimiento de las fiscalías, procuradurías y unidades especiales que conforman este Ministerio Público Fiscal. Ello, a efectos de facilitar el análisis y procesamiento de los datos allí contenidos, en aras de profundizar y optimizar las investigaciones.
- Digitalizar expedientes complejos y/o voluminosos y demás documentación que ya fueron archivados en pos de que las fiscalías ejecuten un correcto resguardo digital en sus servidores.
- Coadyuvar el desarrollo del proceso de modernización impulsado, en la migración del formato papel al digital de archivos y registros internos de las dependencias.

I. Laboratorios Forenses.

❖ Funciones:

- Recibir, a través de la Mesa de Entradas y/ o del Cuerpo de Investigadores, los pedidos de estudios técnicos y/o periciales solicitados y derivar para que sean realizados en los laboratorios específicos de DATIP, teniendo a cargo el control y seguimiento.
- Recibir elementos materiales probatorios/evidencias, previamente certificados por la Secretaría de Coordinación, y garantizar una adecuada cadena de custodia.
- Asegurar el mantenimiento, seguridad y gestionar la actualización del equipamiento de cada uno de los laboratorios.
- Remitir a la Mesa de Entradas los estudios realizados por los laboratorios específicos, para su posterior entrega al requirente.
- Elaborar, actualizar y gestionar un registro de peritos de diversas disciplinas al que podrán inscribirse libremente todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por instrucción de la Dirección General.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



- Gestionar con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, la infraestructura de almacenamiento utilizada por esta Dirección para el resguardo de la información producida por los laboratorios específicos.
- Promover la incorporación de las innovaciones tecnológicas necesarias que permitan un desempeño de vanguardia de los laboratorios.

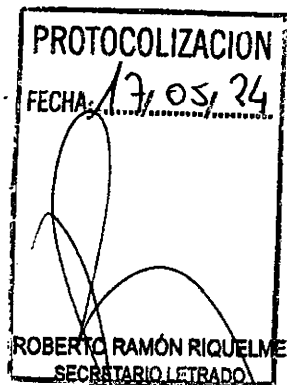
a) Laboratorio de Análisis Técnico de Telecomunicaciones:

❖ Funciones:

- Llevar a cabo peritajes sobre dispositivos electrónicos y dispositivos móviles en particular, utilizando para ellos herramientas forenses especializadas con las que cuenta esta Dirección General, aplicando técnicas científicas y analíticas con el fin de identificar, adquirir, procesar y resguardar la información allí almacenada y que pueda resultar de utilidad para la pesquisa, siguiendo las buenas prácticas de la informática forense, asegurando la trazabilidad del procedimiento y garantizando la integridad de la prueba digital recolectada en el marco de los peritajes.
- Realizar asesoramiento integral respecto a procesos complejos de recolección de prueba digital en el lugar del hecho (por ejemplo: en la recolección en “caliente” de dispositivos bloqueados; procedimientos de *triage*; obtención de datos volátiles; etc.).
- Asesorar respecto a las solicitudes de información técnica a las empresas prestatarias de servicios de telecomunicaciones, haciendo transferencia de conocimientos para que las fiscalías puedan cursar los pedidos en forma correcta.
- Participar como peritos especializados por parte del Ministerio Público Fiscal en las causas que así lo requieran.
- Dictaminar como peritos oficiales en el marco del proceso penal cuando así sea requerido, en todo lo relativo a puntos de peritaje vinculados a recolección, resguardo, adquisición y análisis sobre dispositivos móviles y prueba digital en general (potenciales elementos de prueba en aplicaciones, nube, soportes varios), como así también respecto a

entrecruzamiento de telecomunicaciones, análisis de datos técnicos de antenas y geolocalizaciones.

- Brindar apoyo a los fiscales para la interpretación y valoración de informes técnicos vinculados a peritajes sobre dispositivos electrónicos obtenidos en el marco de las distintas etapas del proceso.
- Brindar asesoramiento técnico jurídico respecto a los incidentes de nulidad que pudieran surgir en el expediente vinculados a la producción de prueba pericial informática.
- Realizar análisis y entrecruzamiento de datos de telecomunicaciones, tales como registro de llamadas entrantes y salientes, datos de tráfico 3G/4G, análisis de abonados frecuentes, filtros, patrones temporales y espaciales, barrido de antenas, georreferenciación de celdas, recorridos, identificación de abonados, entre otros, los cuales puedan resultar de interés en el marco de una investigación penal.
- Realizar reacondicionamiento de dispositivos que se encuentren dañados a los efectos de poder peritarlos, teniendo en cuenta los criterios de oportunidad y factibilidad determinados por el personal especializado del laboratorio en cada requerimiento específico.
- Participar activamente en la etapa oral del proceso penal declarando como peritos expertos en función de los requerimientos y demandas puntuales de los magistrados, como así también asesorando a los fiscales en el desarrollo del debate en caso de ser necesario.
- Participar, coordinar y/o conducir juntas periciales con distintos integrantes de las fuerzas federales a solicitud de los representantes del Ministerio Público Fiscal en el marco de causas complejas donde sea necesario dictaminar en forma conjunta sobre un determinado acontecimiento.
- Desarrollar, proponer y aplicar métodos alternativos para la adquisición, preservación y resguardo de la prueba digital contenida en dispositivos móviles y otros medios de almacenamiento, justificando acabadamente los procedimientos técnicos.
- Establecer un diálogo tecnológico con las prestatarias de servicios de telecomunicaciones para procurar la adecuación, normalización y



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



optimización de la información asociada provista por estas en el marco de los requerimientos judiciales.

- Participar de congresos, seminarios, foros y charlas sobre las temáticas vinculadas a los saberes tecnológicos de este Laboratorio. Entablar diálogo fluido con las empresas del sector privado/público que desarrollan y comercializan programas forenses a efectos de conocer los últimos avances tecnológicos en materia pericial.

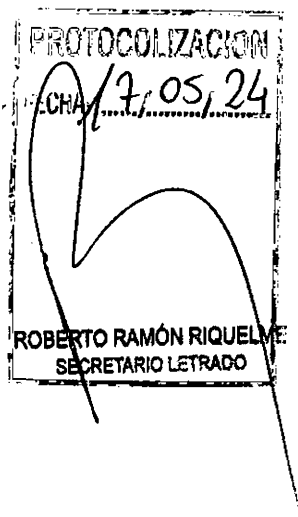
b) Laboratorio de Análisis Técnico de Informática:

❖ Funciones:

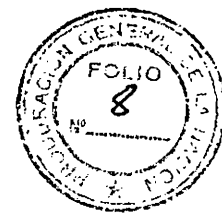
- Realizar peritajes informáticos aplicando técnicas científicas y analíticas especializadas sobre dispositivos de almacenamiento persistentes, tales como discos rígidos de computadora o servidor, discos de estado sólido, pendrives y otros medios de almacenamiento magnético. Ello con el fin de identificar, adquirir, resguardar y procesar la información allí almacenada y que pueda resultar de utilidad para el proceso penal, respetando las buenas prácticas de la informática forense, garantizando la trazabilidad y la integridad de la prueba digital.
- Realizar copias forenses de dispositivos informáticos a fin de garantizar la intangibilidad de la información digital disponible en una causa y que será sometida a análisis.
- Indexar la información extraída de dispositivos electrónicos peritados, utilizando para ello software especializado, aplicando distinto tipo de metodologías técnico-periciales mediante la utilización de palabras claves, expresiones regulares, datos de usuario, entre otras. Generar los reportes de extracción para utilidad de los investigadores de la causa.
- Llevar a cabo búsquedas e intentos de recuperación de archivos borrados, utilizando para ellos las propias herramientas del *file system* como ajenas a él, planificando, diseñando y operativizando abordajes con procesos de *file carving* cuando la especificidad del requerimiento así lo demande.
- Realizar asesoramiento integral respecto a procesos complejos de recolección de prueba digital en el lugar del hecho (como por ejemplo:

triage, dump de memoria RAM, recolección de prueba digital sobre servidores y grandes bases de datos, dispositivos cifrados, etc.).

- Participar como peritos especializados por parte del Ministerio Público Fiscal en las causas que así lo requieran.
- Dictaminar como peritos oficiales en el marco del proceso penal cuando así sea requerido, en todo lo relativo a puntos de pericia vinculados a identificación, resguardo, adquisición y análisis sobre dispositivos de almacenamiento persistente y prueba digital en general (potenciales elementos de prueba en aplicaciones, correos electrónicos, nube, soportes varios ópticos y magnéticos).
- Brindar apoyo a los fiscales para la interpretación y valoración de informes técnicos vinculados a peritajes sobre dispositivos electrónicos obtenidos en el marco de las distintas etapas del proceso.
- Brindar asesoramiento técnico jurídico respecto a los incidentes de nulidad que pudieran surgir en el expediente vinculados a la producción de prueba pericial informática.
- Realizar reacondicionamiento de dispositivos que se encuentren dañados, a los efectos de poder peritarlos, teniendo en cuenta los criterios de oportunidad y factibilidad determinados por el personal especializado del Laboratorio en cada requerimiento específico.
- Participar activamente en la etapa oral del proceso penal declarando como peritos expertos en función de los requerimientos y demandas puntuales de los magistrados, como así también asesorando a los fiscales en el desarrollo del debate en caso de ser necesario.
- Participar, coordinar y/o conducir juntas periciales con distintos integrantes de las fuerzas federales, a solicitud de los representantes del Ministerio Público Fiscal en el marco de causas complejas donde sea necesario dictaminar en forma conjunta sobre un determinado acontecimiento.
- Desarrollar, proponer y aplicar métodos alternativos para la adquisición, preservación y resguardo de la prueba digital contenida en dispositivos de almacenamiento persistente y otros medios de almacenamiento, justificando acabadamente los procedimientos técnicos.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



- Participar de congresos, seminarios, foros y charlas sobre las temáticas vinculadas a los saberes tecnológicos de este Laboratorio. Entablar diálogo fluido con las empresas del sector privado/público que desarrollan y comercializan programas forenses a efectos de conocer los últimos avances tecnológicos en materia pericial.

c) Laboratorio de Multimedia Forense:

■ Área de peritajes e investigaciones.

❖ Funciones:

- Efectuar cotejos y/o comparaciones de material fotográfico, audio y/o videos con el fin de identificar personas y/u objetos.
- Realizar mejoras en archivos multimedia que permitan optimizar la calidad de visualización y/o escucha.
- Analizar los metadatos de archivos multimedia con el fin de confirmar o refutar su autenticidad.
- Realizar la transcodificación y unificación de distintos formatos de archivos multimedia con el objetivo de hacer asequible su reproducción en diversos dispositivos.
- Realizar representaciones en formato 3D, en las cuales se pueda visualizar la dinámica de un hecho investigado, siempre que ello resulte viable desde la capacidad operativa y estratégica de la dependencia.
- Utilizar procesos de trabajo que garanticen la coherencia y trazabilidad de la información multimedia y la posibilidad de su uso como prueba.

■ Área de asistencia en juicio y producción audiovisual:

❖ Funciones:

- Realizar representaciones audiovisuales integrales para ser reproducidas en los alegatos u otras instancias del proceso penal.
- Editar material audiovisual según los requerimientos de las distintas fiscalías y dependencias del Ministerio Público Fiscal.
- Efectuar intervenciones sobre el material audiovisual: señalización gráfica de los puntos de interés, cambios de la velocidad de reproducción,

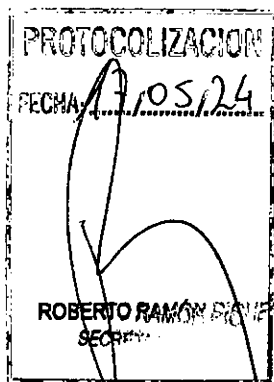
seguimientos de objetos y personas, acercamientos, pantalla dividida, entre otros.

- Producir animaciones en las que se reconstruyan hechos o situaciones de interés para la investigación penal: mapas con objetos animados, líneas de tiempo, representaciones gráficas de conversaciones telefónicas con texto en pantalla, entre otros.
- Sincronizar archivos de video de distintas cámaras con el objetivo de observar los hechos en forma simultánea desde distintos puntos de vista.
- Grabar audio y video de inspecciones oculares, reconstrucciones en el lugar del hecho, declaraciones testimoniales y otros requerimientos audiovisuales de las fiscalías y dependencias del Ministerio Público Fiscal, siempre que ello resulte viable desde la capacidad operativa y estratégica de la Dirección.

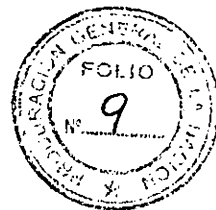
d) Laboratorio de Sistematización y Análisis de la Información:

❖ Funciones:

- Diseño de métodos y estrategias para la desintervención de grandes volúmenes de datos garantizando su inalterabilidad y una adecuada cadena de custodia.
- Procesamiento de insumos vinculados a una investigación penal velando por la coherencia y trazabilidad de la información.
- Elaboración de matrices para carga manual de datos, transformaciones automáticas y/o semiautomáticas de formatos y control de su proceso de clasificación desde soportes físicos y digitales.
- Localización, filtrado y extracción sistematizada de información de interés en múltiples formatos y utilizando piezas de software de desarrollo propio o de terceros.
- Normalización, estructuración y entrecruzamiento de datos siguiendo hipótesis de trabajo o diseños exploratorios *ad hoc* formulados por las fiscalías requirentes.
- Mapeo de redes criminales dirigido a la detección e ilustración selectiva de entidades y relaciones críticas.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



- Definición de variables y métricas de graficación adecuadas a la elaboración de visualizaciones y representaciones de datos dirigidas a apoyar con rigor y enriquecer las presentaciones narrativas convencionales.

e) Laboratorio de Medicina Legal:

❖ Funciones:

- Participar como peritos especializados por parte del Ministerio Público Fiscal en las causas que así lo requieran.
- Asistir a los/as fiscales requirentes en la elaboración de puntos de pericias y en la evaluación de peritajes ya realizados para, eventualmente, formular nuevos puntos de pericia.
- Asistir a los fiscales y/o al Cuerpo de Investigadores de DATIP en temas médicos en la identificación, obtención, resguardo, análisis y/o custodia de elementos que puedan resultar evidencia en el marco de investigaciones penales utilizando procesos de trabajo que garanticen el uso de esa información como prueba.
- Brindar apoyo a los fiscales para la interpretación y valoración de documentación e informes médicos obtenidos en el marco de las distintas etapas del proceso.
- Coordinar el servicio de reconocimiento médico legal para asistir y representar al MPF en aquellas causas en que sea requerido por fiscales.
- Participar activamente en la etapa oral del proceso penal declarando como peritos expertos en función de los requerimientos y demandas puntuales de los magistrados, como así también asesorando a los fiscales en el desarrollo del debate en caso de ser necesario.

f) Laboratorio de Criminalística:

❖ Funciones:

- Asesorar a los fiscales en temas de ciencia forense.
- Actuar como peritos en representación del Ministerio Público Fiscal en la realización de peritajes criminalísticos.

- Colaborar en la interpretación y análisis de peritajes criminalísticos efectuados por otras áreas forenses.
- Prestar asistencia a los fiscales en la escena del hecho en conjunto con las policías científicas habilitadas, ya sea a través de una intervención directa o de asesoramiento.
- Asistir a los fiscales en temas criminalísticos en la identificación, obtención, resguardo, análisis y/o custodia de elementos que puedan resultar evidencia en el marco de investigaciones penales utilizando procesos de trabajo que garanticen el uso de esa información como prueba.
- Proponer medidas de prueba técnicas de acuerdo a la hipótesis de investigación de la fiscalía.

II. Cuerpo de Investigadores.

❖ El Cuerpo de Investigadores actuará a requerimiento de una colaboración expresa de una fiscalía, unidad fiscal, procuraduría u oficina fiscal, en el marco de una investigación penal de acuerdo al CPPN, CPPF y la LOMP, según corresponda. Estas serán sus funciones:

- Colaborar en la elaboración de hipótesis de investigación en forma conjunta con la fiscalía interviniente en el caso y/o sugerir medidas de prueba que permitan el fortalecimiento de esa hipótesis.
- Realizar, a requerimiento de la fiscalía del caso, averiguaciones en la vía pública, siguiendo el criterio y los alcances previamente consensuados.
- Participar en registros domiciliarios, secuestros, reconstrucción de los hechos, y/o inspecciones oculares cuando las fiscalías del caso lo requieran, lo cual deberá estar explicitado en la orden de realización de la medida.
- Establecer, a requerimiento de la fiscalía del caso, la existencia de relaciones entre las personas físicas y jurídicas involucradas en una investigación mediante consultas a sitios web y bases de datos públicas y privadas, y el uso de redes sociales y programas especializado, lo cual deberá estar ordenado en la investigación.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA 7/05/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



- Realizar a pedido de la fiscalía interviniente en el caso la búsqueda, análisis, entrecruzamiento e interrelación de información proveniente de redes sociales y sitios web que puedan resultar de interés para la investigación utilizando procesos de trabajo que garanticen el uso de esa información como prueba.
- Cuando la fiscalía del caso lo solicite, podrá efectuar el análisis de la información obtenida mediante procesos forenses de distintos dispositivos electrónicos e interrelacionar esos datos con los hechos investigados, de acuerdo a parámetros precisos y delimitados consensuados.
- Elaborar un informe con el análisis realizado que permita ser utilizado como prueba. En su caso, confeccionar dicho informe interactuando con los Laboratorios Forenses u otras áreas de esta Dirección a los fines de brindar una adecuada respuesta que permita fortalecer los hallazgos obtenidos en virtud de la tarea encomendada.
- Colaborar, a requerimiento de la fiscalía del caso, en la búsqueda y localización de víctimas y testigos con las que hubiesen perdido contacto y que no hubiesen podido ser ubicados mediante los canales de contacto habituales. En el caso que corresponda, articular las tareas realizadas para la localización de testigos/víctimas con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC).
- Recibir, cuando sea necesario para llevar adelante las distintas funciones a su cargo, elementos materiales probatorios/evidencias -previamente certificados por la Secretaría de Coordinación- y garantizar una adecuada cadena de custodia.
- En conjunto con el personal técnico del Laboratorio de Criminalística -en formación-, y cuando la fiscalía del caso expresamente lo requiera, podrá: asistir a los fiscales en el lugar del hecho; coadyuvar en la coordinación de la actuación de las fuerzas policiales en la escena del hecho; y recomendar la utilización de los medios y procedimientos necesarios a fin de asegurar la preservación del material probatorio en la escena del hecho.